



DECRETO Nº33/2015

Los Conquistadores (Entre Ríos), 15 de octubre de 2015

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Sr. Presidente Municipal solicita licencia especial de sus funciones desde el día 16 de Octubre de 2015 y hasta el día 31 de Octubre de 2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082 - Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, en su Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 104º dispone que en caso de ausencia del Presidente Municipal, por un periodo que exceda los cinco (5) días hábiles, será reemplazado mientras dure la misma por el Vicepresidente Municipal, ejerciendo todas sus funciones y atribuciones inherentes a dicho cargo.

Que la referida licencia especial y cobertura del cargo se encuentra específicamente reglamentada además por el artículo 204º último párrafo de la Constitución Provincial de Entre Ríos.

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobando esta medida y comunicar al Concejo Deliberante la decisión.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10027

DECRETA


ARTÍCULO 1º)- Concédase licencia especial con goce de haberes al Presidente Municipal de Los Conquistadores a partir del 16 de octubre de 2015 y hasta el día 31 de Octubre de 2015 inclusive, debiendo reemplazar su cargo, funciones y responsabilidades el Sr. Vicepresidente Municipal D. Héctor Omar Díaz.

ARTICULO 2º)- Notifique al H. Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Felipe Daniel Lettes
Secretario
Munic. de Los Conquistadores




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Los Conquistadores